

## IV. Administración de Justicia

### JUZGADOS DE LO MERCANTIL

**63432** SEVILLA

Edicto

El Juzgado de lo Mercantil n.º 1 de Sevilla, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley Concursal (LC), anuncia:

1.º Que en el procedimiento número 544/2017 con NIG 4109142M20170001076 por auto de 18 de julio de 2017 se ha declarado en concurso voluntario al deudor HOSTELERÍA SAN BUENAVENTURA, S.L. con CIF B90040197 y domicilio en Sevilla, c/ Carlos Cañal, n.º 28, 4100.

2.º Que el deudor ha sido suspendido en el ejercicio de las facultades administración y disposición de su patrimonio, siendo sustituido por la administración concursal, al haberse acordado la apertura de la liquidación.

3.º Que los acreedores del concursado deben poner en conocimiento de la administración concursal la existencia de sus créditos en la forma y con los datos expresados en el artículo 85 de la Ley Concursal, directamente ante la Administración Concursal, a Carlos Bejarano Gallardo con domicilio en Sevilla, c/ Doctor Pasteur, 1, BLQ. 3, 1º A Castilleja de Guzmán. Tlf.: 955186237 y correo electrónico: cbejaranogallardo@gmail.com, bien por escrito presentado o dirigido al domicilio señalado, bien por comunicación electrónica al correo señalado anteriormente. En ningún caso tendrá valor las comunicaciones de créditos dirigidas a este Juzgado.

El plazo para esta comunicación es el de un mes a contar desde la publicación de los anuncios que se ha ordenado publicar en el Boletín Oficial del Estado.

4.º Que los acreedores e interesados que deseen comparecer en el procedimiento deberán hacerlo por medio de Procurador y asistidos de Letrado (artículo 184.3 LC).

Sevilla, 26 de octubre de 2017.- El Letrado de la Administración de Justicia.

ID: A170077794-1